



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3445**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado(s) : Carmen Emilse Osorio Blandón
Demandado(s) : León Jairo Álvarez Ocampo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00131-00**

La Unión Valle, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se surtió en debida forma el avalúo del inmueble cuyo traslado se surtió sin novedad alguna., y al revisarse por el juzgado se encontró ajustada a lo dispuesto en el artículo 444, por lo que se procederá a su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER como avalúo del inmueble objeto del presente proceso **Ejecutivo** la suma de **\$165.921.360, 00**, la cual corresponde al **100 %** del valor de la propiedad del señor León Jairo Álvarez Ocampo, tal como lo dispone el numeral 4º del art 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16b42d327057c071a0232f17969be1404bf8c1404c43406784f870070f982916**

Documento generado en 30/11/2022 04:22:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>